

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice Estados Unidos Mexicanos. H. Ayuntamiento Constitucional de Huamantla Tlax. Secretaria del Ayuntamiento.

En la Heroica Ciudad de Huamantla, Municipio de Huamantla, Distrito de Juárez, Estado de Tlaxcala; y en términos de lo dispuesto por el Artículo 35, Fracción I, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y 24, del Reglamento de Cabildo del Gobierno Municipal 2014-2016 de Huamantla, Tlaxcala, se reunieron en el Salón de Cabildos, los Integrantes del H. Ayuntamiento, con el propósito de celebrar **la Cuadragésimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, del Honorable Ayuntamiento, correspondiente a la Administración Pública Municipal 2014-2016.**- Para iniciar la sesión y en uso de la palabra el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciando José Alejandro Aguilar López, solicita al Secretario del Ayuntamiento proceda a realizar el pase de lista de asistencia e informar de su resultado.- En cumplimiento a esta orden y en términos de lo dispuesto por los Artículos 38, 40 Fracción II, del Reglamento de Cabildo del Gobierno Municipal 2014-2016; y 72 Fracción I, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el Secretario procede al pase de lista correspondiente:

1. C. José Alejandro Aguilar López, Presidente Municipal.
2. C. María del Rocío Hernández Castillo, Síndico Municipal.

LOS REGIDORES:

3. C. Eliut Burgos Moreno, Primer Regidor.
4. C. Ana Luisa Pimentel Zapata, Segundo Regidor.
5. C. Cristóbal Rodríguez Márquez, Tercer Regidor.
6. C. Lucía Rojas Sánchez, Cuarto Regidor.
7. C. Felipe López Domínguez, Quinto Regidor.
8. C. Fernando Miguel Arroyo Rosales, Sexto Regidor.
9. C. Adolfo Eusebio Huerta Flores, Séptimo Regidor.

LOS PRESIDENTES DE COMUNIDAD:

10. C. Alfredo Andrés Hernández Sesma, Barrio de San Lucas.
11. C. Bulmaro Briones Calderón, Colonia Emiliano Zapata.
12. C. Cesáreo Pérez López, Barrio de San Sebastián.
13. C. Jesús Rojas Hernández, Barrio de La Preciosa.
14. C. Feliciano Barrientos Luna, Barrio de Santa Anita.
15. C. José Javier Tabales Sánchez, Barrio San Antonio.
16. C. Adrián García Torres, Barrio de San José.
17. C. José Israel Huerta García, Barrio de Santa María Yancuitalpan.
18. C. Martín Flores Amador, Barrio de San Francisco Yancuitalpan.
19. C. Rubén Hernández de Los Santos, Pueblo Ignacio Zaragoza.
20. C. Víctor Hugo López Sánchez, Pueblo San José Xicohtécatl.
21. C. Isidro Reyes Trinidad, Pueblo Benito Juárez.

22. C. Edgar Santiago López, Pueblo El Carmen Xalpatlahuaya.
23. C. Juana Duque Mendoza, Pueblo Hermenegildo Galeana.
24. C. Ramiro Aguilar del Carmen, Pueblo José María Morelos.
25. C. José Isidro Hernández González, Pueblo Mariano Matamoros.
26. C. Sara Bravo González, Pueblo Cuauhtémoc.
27. C. José Javier Hernández López, Pueblo de Jesús.
28. C. Marco Antonio Luna Flores, Pueblo de Chapultepec.
29. C. Martín de Miguel Barrientos, Pueblo General Francisco Villa.
30. C. Cruz Flores Trinidad, Pueblo Lázaro Cárdenas.
31. C. Carmelo León Nieto, Pueblo de Los Pilares.
32. C. Ricardo Alfredo López Vázquez, Pueblo de La Cruz.
33. C. Serafín Armas Barona, Colonia Francisco Villa Tecuac.
34. C. José Regulo López Guzmán, Colonia Francisco Madero Tecuac.
35. C. Leopoldo de Fermín Gutiérrez, Colonia El Valle.
36. C. Juan Vázquez Hernández, Colonia Nuevo José María Morelos.
37. C. Humberto Martínez Cervantes, Colonia Nuevo San José Teacalco.
38. C. Guillermo Cortés de Jesús, Colonia Acasillados San Martín Notario.
39. C. Agustín López Márquez, Colonia Agrícola de San Martín Notario.
40. C. Sergio de Albino Hernández, Colonia Francisco I. Madero La Meza.
41. C. Alfonso Pluma Morales, Colonia Licenciado Mauro Angulo.
42. C. Cecilia Marcelina Huerta Flores, Colonia San Francisco Tecuac.
43. C. David Paredes Bello, Colonia San Francisco Notario.
44. C. José Dionisio Lira Corona, Colonia San Diego Xalpatlahuaya.
45. C. José Leoncio Soledad Nieto, Colonia Altamira de Guadalupe.
46. C. Rodolfo Ortega Martínez, Ranchería de Torres.
47. C. José Juan Hernández Palafox, Ranchería El Molino.
48. C. Pedro Ortiz Rodríguez, Ranchería de La Lima.
49. C. Licenciado Julio César Jiménez García, Secretario del Ayuntamiento.

Al término del **pase de lista** el Secretario del Ayuntamiento informa que se encuentran presentes **35** de los **48** integrantes del Ayuntamiento; razón por la cual, en términos de lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y 23, del Reglamento de Cabildo del Gobierno Municipal 2014-2016 de Huamantla, Tlaxcala, al haber la **mayoría** de los integrantes, **existe el quórum legal para celebrar la sesión; declarando** el Presidente Municipal **instalado legal y formalmente el cabildo, y válidos todos los acuerdos que en el mismo se tomen.**- Continuando con el desarrollo de la Sesión, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado José Alejandro Aguilar López solicita al Ciudadano Julio César Jiménez García, Secretario del Ayuntamiento, dar lectura al **orden del día** propuesto para esta Sesión, para su respectiva aprobación; en cumplimiento a esta orden y en términos de lo dispuesto por el Artículo 38 del Reglamento de Cabildo del Gobierno Municipal 2014-2016 de Huamantla, Tlaxcala y 72, Fracción I, de la ley Municipal del Estado de Tlaxcala, el Secretario da lectura en los siguientes términos: 1.- Pase de lista y declaración de quórum legal; 2.- lectura y aprobación del Orden del Día; 3.-.....; 4.-.....; 5.- **Intervención del Regidor Adolfo Eusebio Huerta Flores, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, para hacer entrega del dictamen del Proyecto de Iniciativa de Código de Ética para el Gobierno**

Municipal de Huamantla 2014-2016; 6.-.....; 7.-; 8.-; 9.-; 10.-.....; 11.- Clausura de la Sesión.- Al concluir la lectura, en términos de lo dispuesto por el Artículo 33, del Reglamento de Cabildo del Gobierno Municipal 2014-2016 de Huamantla, Tlaxcala, y a petición de Integrantes del Cabildo, hizo uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado José Alejandro Aguilar López, en términos de lo dispuesto por el Artículo 58, del Reglamento de Cabildo del Gobierno Municipal 2014-2016 de Huamantla, Tlaxcala, lo somete a consideración de los Integrantes del Cabildo y después del cómputo correspondiente el Secretario del Ayuntamiento informa que **se aprueba por mayoría de votos de todos los presentes, el contenido del orden del día de la Cuadragésimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, correspondiente al año 2015, en los términos que quedaron asentados.**

A continuación y para el desahogo del **punto número 5.- Intervención del Regidor Adolfo Eusebio Huerta Flores, Presidente de la Comisión de Derechos Humanos, para hacer entrega del dictamen del Proyecto de Iniciativa de Código de Ética para el Gobierno Municipal de Huamantla 2014-2016.-** Para el desahogo de este punto hizo uso de la palabra el Regidor Adolfo Eusebio Huerta Flores, quien refirió que una vez concluidos los trabajos de análisis y estudio de la Iniciativa de Proyecto de **Código de Ética para el Gobierno Municipal de Huamantla Tlaxcala 2014-2016**, que fue turnado para su dictamen a los Integrantes de la Comisión de Derechos Humanos, y toda vez que se han hecho las observaciones pertinentes al citado documento la Comisión de Derechos Humanos dictamina por unanimidad a favor del mismo y lo somete a la consideración de este Honorable Ayuntamiento, para que sea aprobado en los términos que finalmente quedaron asentados.- Derivado de lo anterior y en uso de la voz, el Ciudadano Presidente Municipal, Licenciado José Alejandro Aguilar López, manifestó que toda vez que la Comisión presidida por el Regidor Adolfo Eusebio Huerta Flores, ha dictaminado por unanimidad en sentido positivo el documento que nos ocupa, corresponde a este Cuerpo Edilicio aprobarlo, por lo que en términos de lo dispuesto por el Artículo 36 de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 8, 9 y 58 del Reglamento de Cabildo, del Gobierno Municipal 2014-2016 de Huamantla, Tlaxcala, somete a consideración del Cabildo en pleno el Proyecto de **Acuerdo no. SAYTO/ACDO-67/76/47-ORD., mediante el cual se aprueba el Código de Ética para el Gobierno Municipal de Huamantla Tlaxcala 2014-2016.-** Después del cómputo correspondiente, el Secretario del Ayuntamiento informa que dicho **Acuerdo** es **aprobado por unanimidad de votos de todos los presentes;** y se ordena su Publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.-

Finalmente y para el desahogo del **punto número 11.- Clausura de la Sesión**, una vez agotado el orden del día y no habiendo otro asunto más que tratar, el Ciudadano Presidente Municipal, Lic. José Alejandro Aguilar López, **declara clausurada la Cuadragésimo Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo**, siendo las **catorce horas con veinte minutos del día 12 de noviembre del año dos mil quince;** firmando al calce, para certificación y constancia, de los que en ella intervienen y quisieron hacerlo. DOY FE.

EL CIUDADANO LICENCIADO: JULIO CÉSAR JIMÉNEZ GARCÍA. SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE HUAMANTLA, TLAXCALA, QUIEN

C E R T I F I C A:

QUE EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSTA DE DIEZ FOJAS UTILES, QUE COINCIDEN FIELMENTE CON SU ORIGINAL, QUE TENGO A LA VISTA, AL QUE ME REMITO, POR SER ACUERDO PROVENIENTE DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EN SESIÓN DE CABILDO, CONTENIDO EN EL LIBRO DE ACTAS DE CABILDO, A MI CARGO, DENTRO DE ESTE MUNICIPIO DE HUAMANTLA, TLAXCALA; Y QUE SE DESPACHÓ EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPAN LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A PETICION DE LA PARTE INTERESADA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 72, FRACCION VI, DE LA LEY MUNICIPAL. POR LO QUE SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN Y CONSTANCIA, PARA LOS EFECTOS LEGALES, A QUE HAYA LUGAR, A LOS OCHO DIAS, DEL MES DE DICIEMBRE DE 2015. DO Y FE.

C. Julio César Jiménez García.
Secretario del Ayuntamiento

Al calce, un sello con el Escudo Nacional, que a la letra dice: Estados Unidos Mexicanos. Secretaría del H. Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala. 2014-2016.

**CÓDIGO DE ÉTICA
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE HUAMANTLA,
TLAXCALA 2014-2016**

INTRODUCCIÓN

Hoy en día sabemos que debemos trabajar de manera armónica, transversal y estratégica, respecto de nuestro desempeño Institucional, paralelamente con: El Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal; la Comisión Federal de Mejora Regulatoria; y todos y cada uno de los Organismos Públicos y Privados vinculados al Desarrollo Municipal de nuestra Comuna.

La sociedad demanda que las instituciones públicas actúen bajo principios y conductas éticas. A efecto de construir y consolidar la calidad y calidez en la gestión pública; así como la honradez, compromiso y espíritu de servicio en el cumplimiento de las responsabilidades públicas; se ha considerado como una estrategia de carácter fundamental, la elaboración de un “Código de Conducta y Ética para los Servidores Públicos del Municipio de Huamantla”, mismo que a través de las declaraciones de principios y valores universales debe incorporar fundamentos morales y éticos dentro del quehacer diario de la administración pública municipal.

Por consiguiente, el presente código, se realiza con el pleno objetivo de ser un referente de conducta, así como fomentar entre los servidores públicos de este Ayuntamiento una guía basada en los valores éticos más altos, con la firme convicción de crear una cultura que dignifique el desempeño de las funciones.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Que el H. Ayuntamiento de Huamantla, Tlaxcala, de acuerdo a lo establecido en el Art. 113 Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, en el Título Cuarto de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, formula el siguiente **CÓDIGO DE ÉTICA**.

Artículo 1.- Este Código tiene por objeto fundamentalmente normar la conducta de los servidores públicos municipales en el Municipio de Huamantla, Tlax., a través de los principios éticos que han de regir el ejercicio de sus funciones en la administración pública.

I.- Dar a conocer a los servidores públicos municipales del Municipio de Huamantla, Tlax., sus obligaciones de carácter ético, garantizando a la sociedad el correcto, honorable y adecuado desempeño de la función pública con la finalidad de fortalecer las instituciones que conforman la Administración Pública Municipal.

II.- Los principios, valores y demás disposiciones previstas en el presente Código, son de observancia general para todos los servidores públicos municipales del Municipio de Huamantla, Tlax., cualquiera que sea su nivel jerárquico o especialidad, sin perjuicio de los establecidos en otras normas o disposiciones que regulen el desempeño de sus funciones.

III.- Toda persona que ingrese o se encuentre adscrita como Servidor Público, deberá conocer el presente Código en el ejercicio de sus funciones.

IV.- Para efecto de este Código las expresiones “funcionarios públicos”, “empleado público” y “servidor público”, tendrán el mismo significado.

Artículo 2.- Todo servidor público que conozca de cualquier hecho contrario a la normatividad dispuesta en el presente código, que atente contra los principios contenidos en el Capítulo II, artículo 3 de este Código, está en el deber de informar a sus superiores de la dependencia u organización en el que preste sus servicios el presunto infractor.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS ÉTICOS DEL SERVIDOR PÚBLICO

Artículo 3.- Para efecto de este Código son Principios rectores de los deberes y conductas de los servidores públicos respecto a los principios y valores éticos que han de regir el ejercicio de sus funciones:

Legalidad.- El Servidor Público municipal deberá cumplir, de forma ineludible, las disposiciones jurídicas inherentes a la función que desempeña.

Integridad.- El servidor Público debe actuar con honestidad, atendiendo siempre a la verdad. Conduciéndose de ésta manera, el servidor público fomentará la credibilidad de la sociedad en las instituciones públicas y contribuirá a generar una cultura de confianza y apego a la verdad.

Respeto.- Es uno de los valores morales más importantes del ser humano, pues es fundamental para lograr una armoniosa interacción social. Una de las premisas más importantes sobre el respeto es que para ser respetado es necesario saber respetar o aprender a respetar a los demás, a comprender al otro, a valorar sus intereses y necesidades. En este sentido, el respeto debe ser mutuo, y nacer de un sentimiento de reciprocidad.

Honradez.- El Servidor Público debe mostrarse íntegro en su actuar, rehusándose a recibir favores o dádivas de cualquier tipo a cambio de su servicio.

Lealtad.- El Servidor Público debe ser solidario con niveles superiores, compañeros y subordinados, para ello debe cumplir con los objetivos institucionales y tener una visión de trabajo en equipo por la gestión administrativa.

Disciplina.- El Servidor Público debe cumplir con las acciones planeadas para su función, procurando realizarlas con diligencia, orden y rigurosidad.

Tolerancia.- El servidor Público está obligado a respetar a las personas y grupos independientemente de la diferencia de ideas, creencias o prácticas, promoviendo en su actuar el respeto.

Imparcialidad.- Actuar sin conceder preferencias o privilegios a persona alguna, evitando que influyan en su juicio y conducta intereses que perjudiquen o beneficien a personas en perjuicio del bienestar de la sociedad.

Equidad.- El Servidor Público debe prestar los servicios que se le han encomendado a todos los miembros de la sociedad que tengan derecho a recibirlos sin distinción, basada en el origen étnico o nacional, el género, la edad, raza, credo, religión, preferencia política, las discapacidades, la condición social, condiciones de salud, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de personas.

Responsabilidad y Servicio.- Reconocer y comprender las obligaciones que se tienen como servidor público municipal con la ciudadanía, son unos de los principios éticos.

Transparencia.- El Servidor Público está obligado a hacer visibles las acciones correspondientes a su desempeño, y facilitar el acceso a la información clara y directa.

Confidencialidad.- Asumir el compromiso de dar uso responsable y legítimo a la información a la que tenga acceso, guardando en todo momento la confidencialidad y seguridad de la misma como propiedad y uso exclusivo de sus labores.

Vocación de Servicio.- Implica la disposición para dar oportuna y esmerada atención a los trabajos encomendados, así como apertura para encauzar cordialmente las peticiones, demandas, quejas y reclamos de la comuna.

Transparencia y acceso a la información pública Municipal.- Actuar siempre con transparencia, honestidad y honradez, garantizando el acceso a la información pública, de acuerdo con el cargo, puesto o comisión asignada, sin más límite que el que marca la Ley y utilizando para ello los criterios autorizados.

- La rendición de cuentas.- Consiste en informar y explicar a los ciudadanos las acciones realizadas por el gobierno de manera transparente y clara para dar a conocer sus estructuras y funcionamiento, y por consecuencia, ser sujeto de la opinión pública

Responsabilidad.- Es un valor que está en la conciencia de la persona, que le permite reflexionar, administrar, orientar y valorar las consecuencias de sus actos, siempre en el plano de lo moral. Una vez que pasa al plano ético (puesta en práctica), se establece la magnitud de dichas acciones y de cómo afrontarlas de la manera más positiva e integral. La persona responsable es aquella que actúa conscientemente siendo él la causa directa o indirecta de un hecho ocurrido. Está obligado a responder por alguna cosa o alguna persona.

Relaciones Interpersonales.- Fomentar un ambiente laboral cordial, armónico y organizado, en un marco de respeto, comunicación y apertura con las demás áreas, desempeñando las funciones de una manera eficiente y eficaz propiciando que los compañeros actúen de la misma manera.

Salud, seguridad e higiene, protección civil y medio ambiente.- Participar activamente en todas las acciones y actividades que impulsen y preserven la salud, la seguridad e higiene, protección civil y medio ambiente del entorno laboral.

CAPÍTULO III
PROHIBICIONES ETICAS PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS

Artículo 4.- El servidor público derivado de su cargo o comisión deberá abstenerse de lo siguiente:

- I.** Solicitar, aceptar o admitir dinero, dádivas, beneficios, regalos, favores, promesas u otras ventajas, directa o indirectamente, para sí o para terceros;
- II.** Retardar o dejar de hacer tareas relativas a sus funciones;
- III.** Hacer valer su influencia ante otro servidor público, a fin de que este agilice, retarde o deje de hacer tareas relativas a sus funciones.

Artículo 5.- Se presumirá especialmente que el beneficio está prohibido, si proviene de una persona que:

- I.** Lleve a cabo actividades reguladas o fiscalizadas por la dependencia o entidad en el que se desempeña el servidor público;
- II.** Gestione o explote concesiones, autorizaciones, privilegios o franquicias otorgadas por la dependencia o entidad en el que se desempeña el servidor público;
- III.** Procure una decisión o acción de la dependencia o entidad en el que se desempeña el servidor público; y
- IV.** Tenga intereses que pudieran verse significativamente afectados por la decisión, acción, retardo u omisión de la dirección o área en la que se desempeña el servidor público.

CAPÍTULO IV
DE LAS EXCEPCIONES

Artículo 6.- Quedan exceptuados de las prohibiciones establecidas en el presente Código de Ética:

- I.-** Los reconocimientos protocolares recibidos de los Gobiernos Federal, Estatal o Municipal, organismos internacionales o entidades sin fines de lucro, en las condiciones en las que la ley oficial o la costumbre admitan esos beneficios;
- II.-** Los gastos de viaje y estadía recibidos de instituciones de enseñanza o entidades sin fines de lucro, para el dictado de conferencias, cursos o actividades académico-culturales, o la participación en ellas, siempre que ello no resultara incompatible con las funciones del cargo o prohibido por normas especiales;

III.- Los arreglos o beneficios que por su pequeño valor y de menor cuantía, se realicen por razones de amistad o relaciones personales con motivo de acontecimientos en los que resulta usual efectuarlos y que no pudieran ser considerados como un medio tendiente a afectar la recta voluntad del servidor público.

CAPÍTULO V DE LAS SANCIONES

Artículo 7.- Los servidores públicos, que como resultado del incumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente Código, se ubiquen en algún supuesto, responsabilidad prevista, serán sujetos de sanciones conforme lo establece la Ley de Responsabilidades, de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala de acuerdo a su Artículo 66 y 68.

Sanciones:

I.- Amonestación.

II.- Multa.

III.- Suspensión del empleo, cargo o comisión.

IV.- Destitución del empleo, cargo o comisión.

V.- Inhabilitación para desempeñar empleo, cargo o comisión.

VI.- Sanción económica.

Para tal efecto, se formará un ***comité de ética, el cuál será conformado por: El Presidente Municipal***, dos Vocales (Síndico Municipal y Regidor de Derechos Humanos), un Secretario Técnico (Secretario del Ayuntamiento) y Consejeros (Tesorero, Contralor Interno, Director Jurídico y Jefe de Recursos Humanos); quienes serán el encargados de vigilar, dar seguimiento y evaluar el cumplimiento a lo establecido en el presente Código.

Transitorios

Primero.- El presente Código entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Código.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *